

# **CÓMO RENOVAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL**

## **INSTRUCCIONES**

**Los trámites pueden variar de un tribunal a otro. Pregunte en su tribunal sobre las instrucciones de presentación.**

### **¿PUEDO RENOVAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL?**

Puede pedirle al juez que renueve la orden de protección contra el abuso sexual por un año más si todavía teme por su seguridad razonablemente.

### **¿CÓMO PIDO QUE SE RENUEVE MI ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL?**

Si desea renovar la orden de protección contra el abuso sexual, llene los formularios del Paquete #3 y preséntelos ante el tribunal donde obtuvo la orden de protección original.

### **¿CÓMO PUEDO PEDIR QUE SE RENUEVE MI ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL?**

Presente su solicitud en el tribunal en algún momento **antes** de que la orden original llegue a su fin. Recuerde, la orden de protección contra el abuso sexual original dura un año a partir del día en que fue firmada por el juez. Para renovar la orden, sus papeles deben haber sido presentados antes del final de ese año. **Podrá perder su oportunidad de solicitar la renovación si no presenta su solicitud antes de que termine la orden.**

### **¿QUÉ PASA DESPUÉS?**

Una vez presentados los formularios de renovación, el juez decidirá si es razonable que una persona en su situación tema por su seguridad física si no se renueva la orden de protección contra el abuso sexual. Usted no tiene que demostrar que han ocurrido nuevos abusos desde que se firmó la orden original, aunque sí tendrá que explicar por qué pretende renovarla.

Si el juez le concede su renovación, un funcionario del tribunal le sacará copias. Usted deberá pedirle al alguacil, a un notificador particular de procesos o a cualquier persona mentalmente competente que sea mayor de 18 años, que le entregue personalmente una de las copias a la otra persona, siempre y cuando el notificador viva en el estado donde se realice la notificación. No puede ser usted mismo quien entregue los papeles. El notificador debe llenar y presentar ante el tribunal una declaración de que ha efectuado la notificación. El paquete contiene un formulario, pero algunos notificadores usan los suyos propios. Hable con el secretario del tribunal sobre las maneras de notificar al demandado.

El demandado tendrá 30 días para solicitar audiencia a partir de la fecha de notificación. De no solicitar dicha audiencia, la orden de protección contra el abuso sexual renovada seguirá en vigor.

Si el demandado solicita audiencia, la única cuestión que el juez examinará será si se debe continuar o desestimar la orden, a menos que el demandado pidiera en el formulario de solicitud estudiar otros asuntos y usted estuviese de acuerdo o si el demandado presentara una solicitud para modificar la orden.

Si el demandado solicita audiencia, ésta se celebrará dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que la solicitud sea recibida. A usted se le enviará notificación de la fecha y hora por correo o se le informará por teléfono. Es muy importante que usted le dé al tribunal una dirección y teléfono confiables donde se le pueda encontrar. Si no se presenta a la audiencia, su orden de protección contra el abuso sexual podrá ser desestimada. **Asegúrese de que el tribunal tenga siempre su dirección y teléfono para que reciba notificación de cualquier audiencia.** Use una dirección y teléfono de contacto seguros.

Podrá pedirle al juez, por escrito y con anticipación, que le permita comparecer por teléfono u otro dispositivo de comunicación electrónica de doble vía, como por ejemplo, video-conferencia.

### **¿NECESITO UN ABOGADO?**

Si tiene preguntas sobre cómo funciona la ley o lo que significa, quizá necesite hablar con un abogado. No es un requisito tener abogado para renovar una orden de protección contra el abuso sexual y el juez no le asignará un abogado, pero usted puede tener un abogado que lo represente o le ayude si lo desea.

Si el demandado solicita una audiencia para modificar o terminar la orden y está representado por un abogado, usted podrá pedirle al juez que posponga la fecha de la audiencia hasta por cinco días para poder conseguir un abogado. La ley no faculta al juez para que le asigne un abogado.

Si necesita ayuda para encontrar un abogado, puede llamar al servicio de referencias del Colegio de Abogados del Estado de Oregon al 503.684.3763 ó 800.452.7636. Si cree que no cuenta con los recursos para pagar un abogado, pregúntele al personal del tribunal si su área ofrece programas de servicios legales (consultorio jurídico) que le puedan ayudar. También puede ir a: [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org).

### **¿Y SI NECESITO ALGUNA ADAPTACIÓN ESPECIAL O UN INTÉRPRETE?**

Si tiene una discapacidad y necesita alguna adaptación especial, o no habla inglés y necesita un intérprete, debe informárselo al tribunal lo más pronto posible, como mínimo cuatro días antes de su audiencia. Dígale al actuario que usted tiene una discapacidad y qué tipo de ayuda necesita o prefiere, o qué idioma habla.

#### **NOTA IMPORTANTE**

##### ***INFORMACIÓN QUE PUEDE MANTENERSE CONFIDENCIAL***

Puede omitir cierta información (“información personal protegida”) de cualquier documento que presente en el tribunal. En su lugar, deberá suministrar dicha información en una Hoja de Información Segregada. La “información personal protegida” incluye el número de seguro social, fecha de nacimiento, nombres legales anteriores, números de licencia de conducir. También aplica a información referente a una de las partes o su hijo(a). En el documento donde iría esa información personal protegida, usted debe anotar que la información se ha suministrado por separado conforme a **UTCR 2.100**. (UTCR se refiere al Reglamento Uniforme para Tribunales de Primera Instancia que rige en todo el estado).

Reglas y formularios pertinentes

**UTCR 2.100** – Información Personal Protegida, Información que no es de contacto, Requisitos y Procedimientos para Segregar al Presentar

**UTCR Formulario 2.100.4a** – Solicitud para Segregar Información Personal Protegida de un Documento Presentado Simultáneamente

**UTCR Formulario 2.100.4b** – Hoja de Información Segregada